



BARANOA, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00026
PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MARTA MENDOZA MARCHENA
DEMANDADO: JOSÉ LUIS DE LA CRUZ GONZÁLEZ
ACTUACION: REVOCA PODER, RECONOCE PERSONERIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que el día 26/09/2022, desde el correo electrónico mapalencia@mail.uniatlantico.edu.co se solicita se revoque poder al Dr. ANGELO DAVID PABON CAMERO y solicita reconocer personería a la Dra. MICHELLE ANDREA PALENCIA OSPINO, estudiante del programa de Derecho de la Universidad del Atlántico y adscrita al Consultorio Jurídico de la misma. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. VEINITUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho el escrito presentado por la demandante MARTA MENDOZA MARCHENA, en el que solicita revocar el poder conferido al Dr. ANGELO DAVID PABON CAMERO y solicita reconocer personería a la Dra. MICHELLE ANDREA PALENCIA OSPINO, estudiante del programa de Derecho de la Universidad del Atlántico y adscrita al Consultorio Jurídico de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 9º, numeral 6 de la Ley 2113 de 2021; el despacho, al considerar procedente tales solicitudes, accederá las mismas de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del C. G. del P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder conferido al Dr. ANGELO DAVID PABON CAMERO.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. MICHELLE ANDREA PALENCIA OSPINO, estudiante del programa de Derecho de la Universidad del Atlántico y adscrita al Consultorio Jurídico de la misma, identificada con CC No. 1.126.245.931, con correo electrónico mapalencia@mail.uniatlantico.edu.co en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 114 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 24 de octubre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria